



RESOLUCIÓN No. 9018

- 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 4500 del 20 de mayo de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, existen vacantes definitivas ubicadas en la Dirección General, Dirección Financiera.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado S-2017-473419-0101 del 05 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección General, se realizó el ofrecimiento mediante correo electrónico de las plazas disponibles a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que los servidores públicos manifestaron su aceptación al encargo ofrecido.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución, cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

RESOLUCIÓN No. 9018

- 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/DEPENDENCIA/ENCARGO	C.C. NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO
DIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO DE CONTABILIDAD	40.046.584	SANDRA LILIANA GUARIN TORRES	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 (28639)	\$ 3.783.675

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirá la persona nombrada mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol grupo Financiero, Recaudo, Gestión de Soporte, según el grupo en el que se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.



RESOLUCIÓN No. 9018

- 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director de Gestión Humana se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2. OCT 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Elaboró: Juan Manuel Ricardo Gomez Ramirez / Diana Marcela Rubio Herreño
Revisó: Nallivy C. Noy C / Diego Fernando Bernal Macías / Jennifer Alejandra Mogollón Bernal SG
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana